

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº. 717 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 1 3 0CT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral Nº 672-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 02 de octubre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido conceder licencia por motivos particular sin goce de remuneraciones a la servidora Mercedes PRADO ENCISO, por el periodo del 09 al 12 de setiembre del 2017, debiendo ser lo correcto por el periodo del 09 al 12 de octubre del 2017, de acuerdo a la solicitud de fecha 26 de setiembre del 2017;

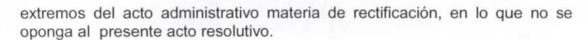


Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral Nº 672-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a la vigencia de la Licencia por motivos particulares sin Goce de Remuneraciones de la señora Mercedes PRADO ENCISO debiendo ser lo correcto a partir del 09 al 12 de octubre del 2017, dejando firme y subsistente los demás





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ORH/GVS